



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de La Nación*

### **RESUELVE:**

1. Instituir el “reconocimiento público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la gestión municipal en materia de cambio climático”, que otorgará anualmente esta Honorable Cámara a aquellos Municipios que acrediten tener un Plan Local de Acción Climática. En cuanto la definición y puesta en marcha del plan, constituye al Municipio en un actor fundamental de transformación de los desafíos del cambio climático, en acciones concretas de mitigación y adaptación.
2. El reconocimiento establecido en el artículo 1º consistirá en la entrega de un diploma.
3. En cada período legislativo se invitará a todos los integrantes de la H. Cámara a formular propuestas, con una breve reseña de los méritos que las justifiquen, y que acrediten tener un Plan Local de Acción Climática. Las propuestas serán consideradas por la Comisión de Asuntos Municipales siguiendo el procedimiento que en su seno se establezca.
4. El reconocimiento se entregará en un acto público, en el mes de octubre de cada año, en cercanías de la fecha de conmemoración del Día Mundial Contra el Cambio Climático establecido por la Convención del Cambio Climático de la Organización de Naciones Unidas para el 1 de octubre de cada año.
5. Los gastos que demande la implementación del “Reconocimiento público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Gestión Municipal en materia de Cambio Climático” se imputarán a la partida de Gastos Generales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**Ingrid Jetter**  
**Diputada Nacional**

**Cofirmantes:**

Dip. Ana Clara Romero, Dip. Camila Crescimbeni, Dip. Adriana Ruarte,  
Dip. Alberto Asseff, Dip. Marilú Quiroz, Dip. Karina Bacheay,  
Dip. Pedro J. Galimberti, Dip. Lidia I. Ascarate, Dip. Fabio J. Quetglas,  
Dip. Gerardo Cipolini, Dip. Carlos R. Zapata, Dip. Aníbal Tortoriello  
Dip. Virginia Cornejo, Dip. Germana Figueroa Casas



## H. Cámara de Diputados de la Nación

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

En numerosos proyectos hemos debatido sobre las distintas distinciones que esta Cámara tiene instituidas. Entre las distinciones existentes encontramos aquellas que reconocen el quehacer humano, la trayectoria cultural, los valores democráticos y republicanos, o los méritos deportivos. El otorgamiento de estas distinciones son ya una tradición en este cuerpo y los galardonados representan nuestro mayor orgullo, y son una manera de poner de relieve los logros de los ciudadanos, y que de ello “se haga cargo uno de los poderes de la Nación, es una forma de justicia”, al decir del Diputado José Luis Riccardo (MC) en ocasión de la institución del “Reconocimiento público de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Excelencia Científica Dr. Bernardo Alberto Hussay”.

Como se ha dicho otrora, en ocasión del beneplácito por el reconocimiento efectuado por la Delegación de la Unión Europea en Argentina al trabajo sostenido por la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático. En dicha ocasión se le entregó la medalla UE a la organización no gubernamental, por su invaluable trabajo para encontrar soluciones locales al desafío global del cambio climático y para la protección del medio ambiente. El cambio climático es la variación de los componentes climáticos del planeta tierra, que de acuerdo a los estudios de los últimos años muestran alteraciones sin precedentes, constituyendo una real amenaza.

Conforme el último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), el calentamiento de la Tierra está provocando las mayores modificaciones en los modelos de precipitación, los océanos y los vientos, en todas las regiones del mundo y, en algunos casos, de manera irreversible. Pero al mismo tiempo, según los científicos, la acción humana puede cambiar el curso de los acontecimientos si se reducen de manera inmediata, rápida y a gran escala las emisiones de gases de efecto invernadero y si se alcanzan cero emisiones netas de CO<sub>2</sub>. Es decir, es posible limitar el cambio climático y sus efectos.

*“El cambio climático es la mayor amenaza a la seguridad de toda la historia de la humanidad y sus señales de alarma se han transformado en un verdadero código rojo para la humanidad”* según expresiones efectuadas por António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.

En 2001, el Congreso Nacional aprobó mediante Ley N° 25.438, B.O 19/07/2001, el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y posteriormente, durante el año 2015 en el marco del Acuerdo de París, los Estados asumieron el compromiso de formular y actualizar regularmente: programas nacionales tendientes a mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a sus efectos mediante las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional. En el año 2016, mediante Ley N° 27.270 el Congreso aprobó el Acuerdo de París bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Nuestro país ha sido uno de los pocos países que, desde la adopción del Acuerdo de París, se comprometió con una meta absoluta y ambiciosa de no exceder la emisión neta de 483 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente.

Para cumplir con este objetivo, resultaba necesario dar señales claras, demostrando con ello que la República Argentina se encuentra en el camino correcto para cumplir el objetivo del Acuerdo de París. Para ello, el Poder Ejecutivo Nacional creó, mediante Decreto 891/16, el Gabinete Nacional de Cambio Climático, en el marco del cual se fomentan y desarrollan políticas que involucran a todos los sectores, y en cuyo seno se efectuó la revisión de la contribución nacional y la realización del inventario nacional de gases de efecto invernadero - ambas realizadas durante 2016.

En el marco de estos acuerdos, los Estados Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático deben llevar a cabo acciones para intensificar sus esfuerzos contra el cambio climático, ya sea para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero o para adaptarse a los impactos producidos por ese fenómeno. En tal sentido se instó al Congreso Nacional a trabajar bajo este propósito. En diciembre del 2019, Congreso sanciona la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.

Es decir, se han dispuesto los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional, estableciendo entre sus objetivos los de definir estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático que puedan garantizar el desarrollo humano y el de los ecosistemas, además de asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país, entre otros.

Los gobiernos locales representan una autoridad visible y cercana a las ciudadanías. Por lo que son, por un lado, entidades de gobierno que conocen en profundidad las necesidades y oportunidades del territorio y, por el otro, órganos cuestionados directamente a responder de manera inmediata a las emergencias climáticas.

Los municipios son actores fundamentales para la transformación de los desafíos en acciones concretas de mitigación y adaptación al cambio climático, es decir, de Planes Locales de Acción Climática.

La Comisión de Asuntos Municipales, indudablemente, juega un rol de primera competencia en tal sentido. En particular, basta recordar el art. 86 del Reglamento de la HCDN, en tanto la presente propuesta de reconocimiento constituye una neta promoción de la modernización y tecnificación (...) con vista a incrementar la eficiencia de nuestros municipios (art.86 RHCDN inc.3), garantizando la participación ciudadana en las políticas estatales, a través de entidades representativas de la comunidad, como son las organizaciones no gubernamentales (art. 86 RHCDN inc. 4)



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

A fin de enaltecer y reconocer el valor del trabajo que tantos Municipios en nuestro país están llevando a cabo contra el cambio climático y sobre la participación activa y promoción de la sociedad civil, es que solicitamos el acompañamiento de las Señoras y Señores Diputados a la presente propuesta.

**Ingrid Jetter**  
**Diputada Nacional**

*Cofirmantes:*

Dip. Ana Clara Romero, Dip. Camila Crescimbeni, Dip. Adriana Ruarte,  
Dip. Alberto Asseff, Dip. Marilú Quiroz, Dip. Karina Bacheay,  
Dip. Pedro J. Galimberti, Dip. Lidia I. Ascarate, Dip. Fabio J. Quetglas,  
Dip. Gerardo Cipolini, Dip. Carlos R. Zapata, Dip. Aníbal Tortoriello  
Dip. Virginia Cornejo, Dip. Germana Figueroa Casas